

BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo

concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

Las actividades deben realizarse de acuerdo con el medio de la Escuela

No dá lo mismo, ciertamente, trabajar en una escuela de la ciudad que en otra de la campaña. La tarea escolar, como la vida general de los individuos y sus propias ocupaciones habituales, esta necesariamente condicionada por el medio en el que se desarrolla y por todas las posibilidades que dimanan de los caracteres geográficos, históricos, económicos y sociales que ese medio presenta.

No solo diferirán, por consiguiente, las actividades realizables en unas escuelas y en otras en lo que concierne al número y al orden de aquellas, sino que también serán distintas en su forma y en su intensidad. Así, por ejemplo, poco agregará en interés para los niños y en eficacia para su instrucción la búsqueda y el uso de figuras y láminas sobre la vida en las escuelas de pueblos donde abunda la planta nombrada, como resultaría inútil y redundante llenar los estantes del museo escolar con piezas conservadas de la flora común o la fauna autóctona en las escuelas cuyos alumnos se las saben de memoria.

Si la observación y el conocimiento de las cosas concretas que existen en la región de las escuelas no pueden hacerse nunca mejor que utilizando el material de que directamente provee el ambiente mismo que rodea a la escuela, la imaginación del niño y su afán insaciable de extender cada vez más el campo de sus ideas exigen al educador, en cambio, que les ofrezca motivos y oportunidades para la satisfacción de sus anhelos. De ahí que haya, para el maestro inteligente y preocupado por su oficio, una tarea de imprescindible cumplimiento: la de saber emplear los elementos del medio general en el que la escuela está radicada y procurar, al mismo tiempo, crear en el aula una atmósfera de superación que vivifique y fortifique espiritualmente a los niños emancipándolos de las cosas y las preocupaciones de su vida cotidiana y habitual, no siempre alagadora y confortante, por desgracia.

Las actividades de los niños en la escuela deben tener, a sí un fondo de realidad basado en las condiciones y los elementos del ambiente del lugar, y deben estar dirigidas, a la vez, hacia la elevación y el enno-

blecimiento del criterio con que se hacen o se miran las cosas que integran a quella realidad. Pongamos un ejemplo para precisar mejor el concepto.

Tomamos un punto del tercer grado: «Las llanuras». En las escuelas de las ciudades y de las regiones montañosas tendrá eficacia que los alumnos representen en la mesa de arena una planicie con sembrados, uno o varios casos de labor, tal cual montecillo, algún riachuelo acá, allá una granja, etc; pero una construcción semejante no tiene ningún valor para los niños de las escuelas de las campiñas a los que de nada útil servirá un trabajo semejante. En cambio, utilísimo y placentero resultará a estos niños que viven en comarcas llanas, conocer, mediante ilustraciones adecuadas, lecturas, vistas, narraciones, etc. cómo se mejora la producción de los sembrados en otras regiones y en otros países, como se aumentan los beneficios de la explotación de los campos, cómo se añaden comodidades en las viviendas, cómo se aprovechan hasta el último extremo los productos que se recogen etc. etc. Para ellos no tendrá ningún interés ni les dará ningún provecho aquella construcción hecha en las escuelas de la montaña pero podría apasionarle la construcción de una granja modelo o mejor todavía, muchísimo mejor si fuese posible, ¡y cuantas veces lo sería!, si esa granja modelo en lugar de ser proyectada en teoría y emplazada «de juguete» en el aula, fuese planeada y ejecutada luego, poco a poco, en el terreno de la escuela o en cualquier otro que pudiese conseguirse. Se partiría de la realidad; pero, ¡de que manera más completa! Porque es evidente que desarrollar el asunto, «Las llanuras» o la granja en las escuelas rurales mediante las actividades corrientes en las escuelas urbanas resulta, no solo trivial y anodino, sino empalagoso y estéril.

Y esto que acabamos de decir con respecto a los asuntos citados, que son magníficos por el ejemplo, debemos extenderlo a todas las actividades cualquiera sea su género y la frecuencia con que se las emplee.

Hasta cabe presentar distinciones para una actividad dada, entre lo que puede hacerse en una escuela y lo que debe hacerse en otra de la misma ciudad. Hay escuelas, en ésta, cuyos alumnos viven un ambiente de tal pobreza cultural que es

realmente difícil a los niños procurarse los recortes y las figuras que los maestros les requieren para el trabajo en la clase.

Es inútil que estos profesores se empeñen en incitar a sus alumnos para que busquen y lleven al aula esos elementos gráficos, y a veces la perspicacia y la conciencia de los maestros les inhibe insistir en la demanda.

En otras escuelas, por el contrario, basta la más simple indicación, para que al día siguiente haya en la clase una abundancia casi excesiva de figuras, recortes, láminas y hasta algún cuadro interesante.

En las primeras, la citada actividad apenas tendrá, como se comprende un principio de ejecución, en tanto que en las segundas será de una vivacidad y riqueza plausibles.

Podríamos referirnos de modo semejante a quien sabe cuantas actividades más; la excursión, el modelado, la biblioteca, el museo, el estudio en los libros...

Véase, pues, cómo la realización de las actividades está condicionada, según lo enunciábamos, al medio propio de cada escuela.

La observación tiene muchísima importancia, por lo que es menester que los maestros la tengan en cuenta para que procedan en consecuencia. Porque solo reparando en ella, y aplicándola con juicio acertado, podrán evitarse y ahorrarse, en las escuelas, ora situaciones enojosas, ora lamentables pérdidas de tiempo, como lo son respectivamente, digámoslo también a título de ejemplo, las que se crean en algunas partes al exigirse a los niños lo que no pueden hacer por grande que sea su voluntad para cumplir con lo que se les pide, y las que se producen en otras al implantar un ambiente totalmente artificial y, en ocasiones, ridícula y fantásticamente opuesto a cuanto es posible y obligado hacer en función del medio y de lo que en él y a él conviene.

De las numerosas y variadas actividades que los programas escolares comprenden para ser desarrolladas en las escuelas primarias, los maestros deben elegir en cada caso las que le son de posible y útil realización adaptadas a la modalidad didáctica más aproximada entre las diversas recomendadas para la educación infantil.

Esa selección ha de efectuarse con aquel pensamiento superior que expresamos al principio, si se anhela

que todo el trabajo de la clase obtenga un rendimiento compatible con el esfuerzo que desarrollan los alumnos dirigidos por el maestro dentro de la finalidad general y suprema que señala el interés de la educación en nuestra España imperial, por sus valores espirituales, grande y libre por la educación de sus hijos y su amor al trabajo útil y bien ordenado.

Ley sobre la reforma de la Enseñanza Media

(CONTINUACION)

Base VIII.—Protección escolar

Será preocupación preferente del Estado la protección a los alumnos pobres, que tengan aptitud para el estudio cuya selección será realizada teniendo en cuenta la doble condición de capacidad y de carencia de medios económicos.

Todos los centros del Estado, así como los particulares, admitirán, pues, en su alumnado un tanto por ciento de plazas gratuitas. La cuantía será determinada circunstancialmente con arreglo a los datos que aporte la Inspección.

Un Reglamento especial fijará las normas para la obtención de estas plazas y el régimen de becas y matriculas gratuitas, así como el de las matriculas de honor.

Base IX.—Inscripciones y tasas

Los alumnos que cursen sus estudios en los centros oficiales realizarán las inscripciones por cursos completos en la secretaría de los centros, precisamente durante el mes de septiembre de cada año, abonando los derechos correspondientes. Los alumnos que cursen sus estudios particularmente o en centros privados realizarán las inscripciones en igual forma y tiempo, en el centro oficial a cuya circunscripción corresponda el domicilio del alumno o del Colegio donde realice sus estudios. Los derechos de inscripción caducarán el día 30 de septiembre del año siguiente.

El Ministerio, a propuesta de la Inspección, fijará la circunscripción que abarque cada Instituto oficial.

Una disposición complementaria determinará los derechos que los escolares deberán abonar en general por sus inscripciones y demás actos que en ellos serán prevenidos.

Las bases siguientes hasta la diez

y seis corresponden al régimen de Traslados, a Inspección de Enseñanza Media; Gobierno y Administración de los Centros oficiales; Profesorado oficial; disciplina académica; Régimen de los establecimientos particulares, y Comisión Consultiva que no interesan a los maestros.)

Artículo segundo.—El régimen de transición entre el sistema vigente y el creado por esta Ley se ajustará a las siguientes reglas:

a) Los preceptos contenidos en esta desposición serán aplicados en en todos los Institutos del Estado y en los centros de Enseñanza privados autorizados, para todos los alumnos que inician sus estudios de Bachillerato en primero de octubre próximo.

b) Los alumnos que están cursando el plan vigente de mil novecientos treinta y cuatro, continuarán sus estudios con arreglo al mismo y siguiendo los actuales cuestionarios. Estos alumnos quedan, no obstante, exentos de los exámenes oficiales anuales, que serán reemplazados por los dictámenes de sus Profesores y de las Juntas Calificadoras de cada Centro oficial o privado, con arreglo a las normas que se fijan en la Base VII del artículo anterior.

c) Una comisión técnica nombrada por el Ministerio redactará los cuestionarios para las materias contenidas en el nuevo plan y las correspondientes instrucciones sobre metodología de cada una de las enseñanzas.

d) Esta Comisión queda asimismo encargada de proponer la reforma de los cuestionarios hoy vigentes y de estudiar la posible incorporación al nuevo plan de los alumnos del de mil novecientos treinta y cuatro. También propondrá las normas para la resolución de la situación escolar de cuantos siguieron planes anteriores.

e) Los Centros privados de enseñanza actualmente inscritos e incorporados a los Institutos, habrán de sujetarse a las instrucciones que se acuerden en desenvolvimiento de la Base XV si pretenden obtener la consideración de Establecimiento privado reconocido por el Estado con los derechos y obligaciones que se determinan en la presente Ley y los que se fijan en las disposiciones que serán dictadas para su aplicación.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de educación Nacional se dictarán aparte de las disposiciones que se determinan en diversos lugares de la presente, todas aquellas que sean precisas para la aplicación de la misma.

Maestra...

¿Quiere hacerse usted misma sus propios vestidos?
Encargue los patrones a la

Academia de Corte y Confección
de
JULIA HEREDIA DE IGLESIA
Caballeros, 27, 2.º izqda. — SORIA

El Maestro educador

Todo pueblo está obligado a una contribución en la educación del hombre que consiste en la realización y mejora de su cultura tradicional y para conseguirlo es preciso que adquiera una gran conciencia de sí mismo, una saturación del ideal educativo.

Cuanto ofusca los sentidos en la vida moderna, ante todo en las grandes urbes, es mera apariencia de la cultura a que nos referimos y nada vale sin el sentir elevado del alma que identifica a los ciudadanos en ideales que señalan el derrotero de la nacionalidad.

Ese ideal debe ser fundamentado en la escuela primaria sobre las bases tan heroicamente determinadas por nuestro credo nacional con la disciplina de nuestra milicia de Falange Española Tradicionalista. Los estudios superiores de la instrucción pública continuarán edificando sobre esos cimientos, para ampliar el panorama espiritual de la juventud y para llevarla por los altos estudios y por las derivaciones prácticas de esa cultura aplicando los dones de la ciencia al dominio de la realidad.

Dentro del problema es necesario orillar el confucionismo aún existente hoy entre los conceptos cultura y civilización; o entre ciencia y técnica cuya unión armónica llamamos en último término cultura.

¿Pero qué es cultura? ¿Cómo definirla? No lo intentaremos siquiera porque no confiamos en poder expresar nosotros un concepto que es en sí mismo inmensurable, que encierra como elemento esencial la idea de calidad, y que no ha podido en realidad, definirse con precisión. Dentro del concepto que sugiere la palabra cultura está la educación y en este ya hallamos completa expresión: «La educación cristiana», aspiración esencial del hombre, el conseguir el fin último para que fué creado, la inclinación del hombre a encontrarse a sí mismo, el anhelo de realización del espíritu, el impulso hacia las cosas superiores.

El concepto de cultura, trasladado al ambiente de la escuela primaria, parecería que aludiera más que a un programa de conocimientos que no es sino el contenido de la instrucción, al método de aprendizaje y de trabajo. Obsérvese que, intencionadamente, decimos aprendizaje y no enseñanza, no porque pensemos que la escuela no «enseña» al alumno, sino porque afirmamos que su misión es conseguir que el niño aprenda.

Hay un matiz el cual tal vez a alguien se le ocurra sutil: pero para nosotros es fundamental, la diferenciación entre lo que es enseñar y aprender. La unión de ambos conceptos en la escuela es la misión principal del maestro en cuanto se relaciona con la cultura del escolar.

El niño busca un guía, espera una protección, confía en el maestro; y ante la emoción profunda que le provoca cada descubrimiento, lo cual es al mismo tiempo una revelación de sí mismo, en la formación

de su personalidad, la palabra del maestro le persuade con la fuerza de la verdad, pero de esa verdad absoluta que se llama fe. Entonces podemos asegurar que el maestro enseña y consigne un aprendizaje ordenado de sus alumnos. El maestro cumple su misión de educador.

La función del maestro queda señalada con precisión: un guía esper-to, lleno de unión y de fe, que pone al niño frente al espectáculo del mundo, mostrándole lo caduca de la vida, la aspiración al «Fin Primordial», mediante el cumplimiento de sus deberes de cristiano, y que cuando el niño dá los primeros pasos esa senda del conocimiento, tan luminosa al iniciarse y tan obscura después, lo reafirma en la verdad de sus descubrimientos y lo estimula a ahondar en esa lenta y penosa revelación de sí mismo para permitirle laborar después en la vida de perfeccionamiento constante que ha de saber vivir.

Compleja como se ve la labor de un maestro, digno de serlo, en esta guía del niño en su entrada al mundo para que pueda cumplir su ideal. Formativa en su caudal cultural que ha de ir encauzando, con exquisito tacto. Práctica en el aprendizaje que ha de estimular. Conservadora en la educación moral tradicional de nuestra religión.

Con delicadeza y constancia habrá de procurar que cada uno de sus alumnos entre decidido por la senda del progreso con hábito de trabajo ordenado adquirido en el hacer escolar y que cada niño cuide en su corazón las primicias del amor sublime comprendido en la caridad cristiana.

El afecto familiar, las relaciones con los condiscipulos, el cumplimiento de sus obligaciones, la sinceridad, vendrán muy bien a preparar el despertar del amor a la Patria cuyo culto ha de tener un trono inmaculado en cada uno de los alumnos de nuestras escuelas primarias; pero no un trono de frases a repetir, sino de sentimientos anidados en lo más íntimo de su ser.

Maestro: Propaga entre los compañeros BOLETIN ESCOLAR

Vicepresidencia del Gobierno DECRETO

El Decreto número sesenta y nueve de la Junta de Defensa nacional, encauzando el deseo de los funcionarios de cooperar al Alzamiento Nacional, estableció el descuento para sus haberes del mes de agosto de mil novecientos treinta y seis, de uno o dos días, según la cuantía de los sueldos percibidos por los mismos.

Continuando las mismas circunstancias que determinaron la publicación de dicho Decreto, la Orden de veinte de octubre de mil novecientos treinta y seis declaró sub-

sistente para meses sucesivos lo acordado en el mismo, mientras no se dispusiera lo contrario

El Gobierno ha estimado llegado el momento de dejar sin efecto, en beneficio de los funcionarios, que vienen cooperando con tanto entusiasmo al Movimiento Nacional, las prescripciones antes indicadas, y en su virtud, a propuesta de la Vicepresidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Dispongo:

Art. 1.º Quedan sin efecto las disposiciones contenidas en el Decreto núm. 69 de la Junta de Defensa Nacional y en la Orden de 20 de octubre de 1936, en relación con el descuento de haberes de los funcionarios.

Art. 2.º Lo dispuesto anteriormente surtirá ya efectos al satisfacerse los haberes correspondientes al mes de septiembre.

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Llegan a este Ministerio numerosas peticiones de combatientes de nuestro Glorioso Ejército, en solicitud de que se prorrogue de nuevo el plazo de admisión de trabajos para el concurso «Libro de España» que fué convocado por Orden de 21 de septiembre de 1937. (B. O. número 337). La anterior prórroga tuvo lugar por idénticos motivos, en virtud de la Orden de 16 de marzo último (B. O. del 19), y se fijaba como límite de la misma el día 30 del corriente mes de septiembre.

En atención a lo expuesto y a fin de atender las justas demandas de los interesados, que, en definitiva han de redundar en beneficio del propio concurso, este Ministerio acuerda una nueva prórroga del plazo para la presentación de trabajos destinados al concurso «Libro de España», que finalizará el día 31 de marzo de 1939.

(B. O. del E. de 29 de septiembre)

Muy importante a los Maestros

Antes de encargar la formación de expedientes de jubilación, pensión, mesadas o cualquier otro trámite relacionado en pensiones soliciten condiciones a la Agencia de Negocios y Habilitación de Clases Pasivas de Mariano Seseña (Sucesor de García Zornoza y Amezua).

Plaza Ramón Benito Aceña núm. 3, SORIA

COMPRO Diccionario de Legislación

DE ASCARZA
Escribir: Apartado, 41.—SORIA
Tip. de NOTICIERO DE SORIA